



**"2017. Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

Fecha: 19 de junio de 2017  
Oficio no: DGMA/0491/17

**LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ  
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con su solicitud de acceso a la información con número de folio, **SAIMEX 00428/TLALNEPA/IP/2017** y a su oficio **PM/UMTAIPPDP/01117/2017**, de fecha 13 de junio del presente año y recibido el mismo día, en esta Dirección General, mediante el cual solicita sea proporcionada la siguiente información: **Solicito se me informe a partir de qué fecha se requiere obtener el Dictamen de Impacto y Riesgo Ambiental para una empresa cuyo giro sea el de cremación de animales, y la documentación que debe presentar para la obtención de dicho trámite, así como la gaceta de gobierno en donde se publique la obligación de obtener el Dictamen de Impacto y Riesgo Ambiental, para las empresas cuyo giro sea el de cremación de animales.**

Como consecuencia de ello y de acuerdo al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al respecto doy respuesta a lo marcado en negrillas.

1. La Dirección General a mi cargo no cuenta con las atribuciones para emitir un Dictamen de Impacto y Riesgo Ambiental; así mismo con fundamento en el artículo 2.67 fracción VIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México es facultad y atribución de la Secretaria del Medio Ambiente de Gobierno del Estado emitir los Impactos Ambientales.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN.  
DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.**



C.c.p. Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría.- Presidenta Constitucional Municipal.- Para su conocimiento.  
Archivo  
JDTB/adcm\*